

LEY I – N.º 151

ARTÍCULO 1.- Desaféctase de su condición de Reserva Fiscal el inmueble, propiedad del Estado provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como: Lote 2 –Reserva Fiscal, de la Manzana E, Subdivisión Lote A, Subdivisión Lote 14-B, Subdivisión Lote 14, Sección III, Colonia Yermal Viejo, Municipio y Departamento Oberá, Provincia de Misiones, con superficie de 1.162,88 metros cuadrados, según Plano de Mensura N° 36.320; Nomenclatura Catastral: Dpto. 13 – Mun. 55 – Secc. 12 – Chac. 000 – Manz. 078 – Parc. 02.

ARTÍCULO 2.- Dónase a favor de la “Asociación Mutual Policial de Suboficiales y Agentes Activos y Pasivos de la Provincia de Misiones”, inscrita en el Registro Nacional de Mutualidades bajo Matrícula Nacional N° 87 y en el Registro Permanente de Mutuales de la Provincia de Misiones bajo Matrícula Provincial N° 42, el inmueble, propiedad del Estado provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como: Lote 2 –Reserva Fiscal, de la Manzana E, Subdivisión Lote A, Subdivisión Lote 14-B, Subdivisión Lote 14, Sección III, Colonia Yermal Viejo, Municipio y Departamento Oberá, Provincia de Misiones, con superficie de 1.162,88 metros cuadrados, según Plano de Mensura N° 36.320; Nomenclatura Catastral: Dpto. 13 – Mun. 55 – Secc. 12 – Chac. 000 – Manz. 078 – Parc. 02; con destino a la construcción del edificio para la Asociación Mutual Policial de Oberá –Misiones.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.